



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3º, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY - BOGOTÁ

Expediente No. 2013-0586

Bogotá, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020).

Con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, y teniendo en cuenta el estado en que se encuentra el Juzgado **DISPONE**:

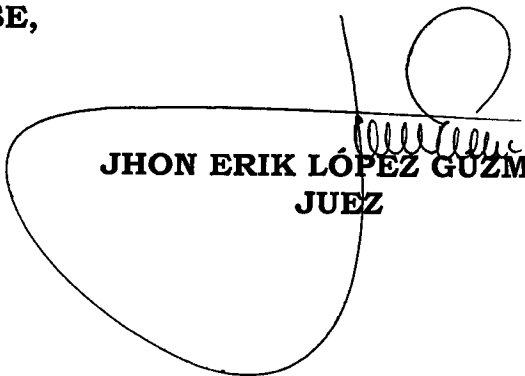
1º. AVOCAR el conocimiento de la presente acción declarativa.

2º De cara a lo solicitado por la parte actora, conforme al artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige la providencia del 15 de julio de 2019, en el sentido que el emplazamiento que se ordena es respecto de los señores **GLADYS ALBARRAN DE MENDOZA** y **JULIO CESAR ALBARRAN MEDELLIN** y no como allí se consignó (fl. 265).

3º Ahora bien, la solicitud visible a folio 272 se **niega** porque lo alegado no es óbice para que de ser el caso, se acceda a las pretensiones del actor.

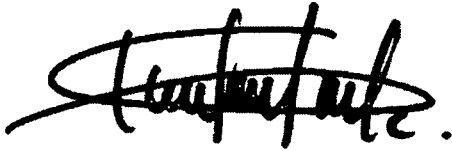
4º La autorización visible a folio 276 se tiene en cuenta para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVL DEL CIRCUITO
TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. ~~020~~ en el día
de hoy 27 de agosto de 2020.



LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS

Secretaria